burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 139 viernes, 22 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-139

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Modificación de los plazos de contratación y justificación de las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, Plan de Entidades Locales Menores y Plan de Carreteras Municipales de la anualidad 2016 4

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del proyecto de obras de pavimentación y reconstrucción de calles y expropiación forzosa de una franja de terreno 5

Expediente de expropiación forzosa de una franja de terreno en la calle Progreso para obras de pavimentación de viales en Quintanadueñas 6

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 8

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes 9

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento de edificio para albergue de peregrinos 10

Concesión del uso privativo de la vía pública, de un quiosco de prensa de propiedad municipal 11

Acuerdo marco para el suministro de combustibles para los vehículos de la flota municipal 12

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 13

sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial de la modificación número uno y dos del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para explotación de cebo de porcino 23

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2015 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE ARTIETA

Aprobación de un Plan Económico Financiero 26

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.117 28

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 30

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 139 viernes, 22 de julio de 2016

sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto cinegético BU-11.096 33

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 36

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Modificación de los plazos de contratación y justificación de las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, Plan de Entidades Locales Menores y Plan de Carreteras Municipales de la anualidad 2016

El Pleno de la Excma. Diputación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Establecer el día 31 de octubre de 2017 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras establecido en la Base 1.2 de la convocatoria de Entidades Locales menores 2016 (PEL), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 28 de marzo de 2016 (Apartado tercero: Actuaciones subvencionables).

Segundo. – Establecer el día 15 de diciembre de 2016 como fecha límite para remitir la documentación técnica necesaria, así como para contratar las actuaciones subvencionadas en la convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes 2016 (PPC) y hasta el día 31 de octubre de 2017 para justificarlas, ex Base 6.2, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58 de fecha 28 de marzo de 2016 (Apartado tercero: Actuaciones subvencionables).

Tercero. – Fijar el día 31 de octubre de 2017 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras a las que se refiere la Base 13.ª de la convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2016 (PCM), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de fecha 24 de mayo de 2016.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia y en la Base de Datos nacional de subvenciones a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de julio de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Exposición pública del proyecto de pavimentación de calles

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para pavimentación de calles y expropiación forzosa de una franja de terreno en la calle Progreso y reconstrucción de muro vallado en dicha calle, por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, importe de 144.999,37 euros IVA incluido, redactado por el Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, calle Páramo del Arroyo, n.º 4, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 8 de julio de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Anuncio de expediente de expropiación forzosa

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de pavimentación de viales en Quintanadueñas. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Excma. Diputación Provincial el día 8 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2016. Que incluye la pavimentación de la zona calle Progreso en el proyecto básico y de ejecución de dicha pavimentación del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, visado de 22 de junio de 2016, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa única, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar necesaria la realización de la obra de pavimentación de viales en Quintanadueñas. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Excma. Diputación Provincial el día 8 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2016. Que incluye la pavimentación de la zona calle Progreso en el proyecto básico y de ejecución de dicha pavimentación del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, visado de 22 de junio de 2016, con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. – Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

Tercero. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la

Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Relación de bienes afectados:

– Identificación del propietario: Mariano Alonso Pérez y M.ª Carmen Alonso González.

– Descripción de la finca: Parcela de 570 metros cuadrados según ficha de catastro. En la actualidad el solar está vallado, noroeste con la carretera de Páramo del Arroyo. Se trata de un solar llano deprimido en su porción vallada con acceso por la carretera Páramo mediante portón para vehículos. Está fuera de alineación en su costado suroeste con la calle Progreso.

– Situación jurídica: No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Se desconoce la existencia de cargas.

– Valoración: Del solar descrito la porción a expropiar es una franja de 56,10 metros cuadrados con un valor en euros de 2.805,00 euros.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 8 de julio de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto n.º 5/2016, de 6 de julio de 2016, resolvió lo siguiente:

Primero. – Delegar en D. Antonio Tajadura Illera 1.er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 7 a 22 de julio del presente año, ambos inclusive.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 139 viernes, 22 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04319
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesado: Diana Alexandra Mejía Segarra (Y02425203M).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 7 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, E.F.,
Carlos Pozo Álvarez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 139 viernes, 22 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04437
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Acondicionamiento de edificio para albergue de peregrinos».

2. – Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 53.110,45 euros al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – Clasificación de contratistas o criterios de selección: Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

6. – Criterios de adjudicación: El precio a la baja.

7. – Información de pliegos:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono: 947 34 91 10, e-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC-Contratos Públicos).

8. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 139 viernes, 22 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04439
58,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto del contrato: Concesión del uso privativo de la vía pública, de un quiosco de prensa de propiedad municipal, ubicado en la plaza de Cervantes.

2. – Plazo contractual: Cinco años, con posibilidad de prórroga por otros cinco años.

3. – Procedimiento y tramitación: Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – Régimen económico:

– Pago anual: 500 euros en concepto de arrendamiento o alquiler.

– Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local: Que el Ayuntamiento aprueba anualmente.

5. – Criterios de adjudicación:

1. Situación familiar.
2. Situación laboral.
3. Situación económica de la unidad familiar.

6. – Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, Teléfono 947 34 91 10. Email: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (Contratos públicos).

7. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – Gastos: Importe máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-04440
52,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto: Acuerdo marco para el suministro de «Combustibles para los vehículos de la flota municipal».

2. – Plazo contractual: Un año, prorrogable por otro.

3. – Tramitación y procedimiento: Ordinaria y abierto, respectivamente.

4. – Tipo de licitación: No se determina, por tratarse de un acuerdo marco.

5. – Criterios de adjudicación: La oferta económica más ventajosa será la que obtenga el menor resultado de aplicar la fórmula que consta en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

6. – Información jurídico-administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10. Fax 947 34 91 28.

Email: patrimonio@mirandadeebro.es o fpa@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (Contratos públicos).

7. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – Apertura de sobre número 2: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – Gastos: Importe máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de! Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por actuaciones urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – Responsables.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella, así como cualquier actuación urbanística relacionada.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Según anexo correspondiente se fijan las tarifas correspondientes para cada tipo de actuación urbanística.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo las que acuerde en su momento el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 8. – Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).

– Fotocopia de la Escritura de constitución de la Sociedad (cuando proceda).

– Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.

– Lugar de emplazamiento.

– Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.

– Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional (en el caso de obras mayores).

– Documentación técnica (Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad).

– Justificación del pago provisional de la tasa (artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Artículo 9. – Liquidación e ingreso.

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Moradillo de Roa, a 25 de octubre de 2011.

* * *

ANEXO

TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

A) La percepción de la tasa regulada en la presente ordenanza se regirá por la tramitación de Planes de Ordenación de cualquier clase y otros de gestión urbanística o sus modificaciones, de acuerdo con los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero. – Información urbanística.

1. Por cada información urbanística solicitada y contestada por escrito 30,00 euros.

2. Por expedición de copias de planos: Se remite a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Epígrafe segundo. – Documentación administrativa.

1. Cualquier tipo de certificación administrativa que se emita sobre cualquier actuación urbanística: Se remite a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Epígrafe tercero. – Planeamiento urbanístico.

Planeamiento general:

1. Modificación Normas Urbanísticas: 0,50 euros/m^2, mínimo expediente 600,00 euros.

Planeamiento de desarrollo:

1. Planes parciales 0,50 euros/m^2 - mínimo expediente 600,00 euros.

2. Estudios de detalle 0,50 euros/m^2 - mínimo expediente 600,00 euros.

3. Planes especiales 0,50 euros/m^2 - mínimo expediente 600,00 euros.

Cualquier otro tipo de actuación de planeamiento: 0,50 euros/m^2, mínimo expediente 500,00 euros.

Epígrafe cuarto. – Gestión urbanística.

1. Tramitación de expedientes por proyectos de Unidades de actuación urbanística:

– Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2 - mínimo expediente 300,00 euros.

2. Gestión de Unidades de actuación por cooperación:

– Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2 - mínimo expediente 300,00 euros.

3. Gestión de unidades de actuación por expropiación:

– Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2 - mínimo expediente 300,00 euros.

4. Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

– Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2 - mínimo expediente 300,00 euros.

5. Tramitación de expedientes por proyectos de normalización:

– Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2 - mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe quinto. – Intervención en el uso del suelo.

1. Concesión de licencias: Si de la cuota resultante del ICIO no se llega a la cantidad de 30,00 euros, se aplicará el mínimo por licencia de 30,00 euros.

2. Concesión de licencias de parcelación, segregación y agregación y demás: 0,20 euros/m^2 - mínimo 150,00 euros.

3. Tramitación de licencias ambientales, autorizaciones ambientales y de actividad:

– Según se dispone en su propia ordenanza.

4. Tramitación de expedientes en régimen de comunicación:

– Según se dispone en su propia ordenanza.

5. Tramitación de expedientes de usos provisionales:

– 80 euros por expediente

6. Tramitación de expedientes de primera ocupación:

– 30 euros por cada vivienda.

7. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

– 300 euros por expediente y unidad.

8. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

– 300 euros por expediente y unidad.

9. Tramitación expedientes disciplinarios y sancionadores:

– 300 euros por expediente.

B) Durante la tramitación de los expedientes, en caso de ser preceptiva la exposición al público a través de Boletines Oficiales o diarios, éstos deben ser solicitados y abonados previamente por el sujeto pasivo promotor del expediente para la continuación de la tramitación del mismo.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 25 de abril de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.300,00
6.	Inversiones reales	37.700,00
	Total aumentos	51.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-14.000,00
	Total disminuciones	-14.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	37.000,00
	Total aumentos	37.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 11 de julio de 2016.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04336

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número 1 y número 2 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente los expedientes número uno y número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas modificaciones presupuestarias.

En Sotillo de la Ribera, a 8 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	60.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.500,00
3.	Gastos financieros	33,20
4.	Transferencias corrientes	24.477,80
6.	Inversiones reales	30.200,00
9.	Pasivos financieros	3.689,00
	Total presupuesto	211.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	64.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.540,00
4.	Transferencias corrientes	74.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.860,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	211.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotragero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Grupo A-1. En propiedad. Agrupada.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operario de Servicios Múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotragero, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García

C.V.E.: BOPBUR-2016-04321

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2016, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con subvenciones finalistas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de dieciséis días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Valluércanes, a 4 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04335
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitada por D. Tomás Bueno García con objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Explotación de cebo de porcino 2.000 plazas en parcelas 10.534, 15.172, 5.153 y 5.152 del polígono 506 de Zazuar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Zazuar, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

C.V.E.: BOPBUR-2016-04325

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arceo de Mena, a 7 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Begoña Fernández Corral

C.V.E.: BOPBUR-2016-04326

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arceo de Mena, a 7 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Begoña Fernández Corral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede de la Junta Administrativa de Artieta.

En Artieta, a 24 de junio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Llano

C.V.E.: BOPBUR-2016-04337

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Losa, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Villamor Velarde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros de fecha 4 de julio de 2016 se ha adjudicado el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.117, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.117, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación el mejor precio.

4. – Importe del contrato: 8.020,00 euros.

En Ibeas de Juarros, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

C.V.E.: BOPBUR-2016-04334

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.657,00 euros y el estado de ingresos a 17.657,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Garoña, a 9 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04323

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Leva de Valdeporres, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz

C.V.E.: BOPBUR-2016-04324

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leva de Valdeporres, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Puente Alcaraz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	22.700,00
	Total presupuesto	36.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
7.	Transferencias de capital	18.200,00
	Total presupuesto	36.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijangos, a 9 de julio de 2016.

El Alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Por esta Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se ha acordado en sesión de la Junta Vecinal celebrada el 24 de junio de 2016, convocar la siguiente subasta pública:

1.º – Objeto: Es objeto del presente contrato el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor y menor del coto cinegético BU-11.096, constituido por el M.U.P. 305 y el monte de libre disposición de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, con una superficie de 817 hectáreas, incluido en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, perteneciente a la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

2.º – Tipo de licitación: Precio de salida: Una tasación inicial de 6.000,00 euros anuales, mejorando al alza, quedando fijado el precio del contrato en el que resulte como precio de adjudicación tras el procedimiento de licitación.

En el caso de no cubrirse dicha cantidad en la primera subasta, se anunciará una segunda por el procedimiento legal.

3.º – Ampliación del coto de caza: Se tiene previsto ampliar el presente coto de caza en una superficie de 115,57 ha constituidas por fincas propiedad de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz y del MUP-306 «La Mata» propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea.

Dicha ampliación no conllevará aumento de la tasación del coto de caza.

Dicha ampliación no será efectiva hasta que se finalicen los trámites administrativos pertinentes.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna en el caso de no poderse llevar a cabo dicha ampliación.

4.º – Duración del contrato: Será de cinco años.

5.º – Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones, de 10 a 14 horas los viernes.

6.º – Fianzas: La fianza provisional se fija 120,00 euros y la garantía definitiva será del 10% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

7.º – Gastos: El adjudicatario deberá abonar por su cuenta el importe del seguro de responsabilidad civil correspondiente, el pago de los derechos de expedición de licencia o matrícula del coto de caza y el coste del entablillado del coto. El Plan Cinegético del coto será por cuenta del titular del coto. Los citados importes así como los gastos de la cláusula siguiente, serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades. Asimismo, el adjudicatario queda obligado a abonar los gastos ocasionados con motivo de la tramitación de este expediente, tales como anuncios en

Boletines Oficiales, los de formalización del contrato, si es deseo de la Corporación o del adjudicatario elevarlo a escritura pública, las tasas y tributos estatales, municipales y regionales que graven el aprovechamiento.

8.º – Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento o mediante lo establecido en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, en días hábiles de 10 a 14 horas, los viernes, durante el plazo de veintiún días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y deberán ir dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante notificación al siguiente correo electrónico: alcaldía@alfozdesantagadea.es en el mismo día.

9.º – Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de la subasta, y contendrán: El primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

Documentación administrativa sobre (A). –

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

– Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

– Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 del TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre (B). –

Con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto cinegético BU-11.096, constituido por el MUP 305 y el monte de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz» y firmado por el licitador o la persona que los represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don ……, mayor de edad, con DNI n.º …… natural de ……, provincia de ……, con domicilio en ……, teléfono ……, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha ……, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.670 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de …… euros, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

10.º – Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, el primer viernes posterior a la calificación de la documentación administrativa a las 12.00 horas.

11.º – Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes: La Mesa de Contratación, efectuada la adjudicación provisional, procederá a realizar el derecho de tanteo.

12.º – Derecho de retracto a favor de los arrendatarios preexistentes: El arrendatario anterior tendrá derecho de retracto.

13.º – Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por la misma Junta Vecinal.

En Santa Gadea de Alfoz, a 15 de julio de 2016.

El Presidente.
Ricardo Martínez Rayón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dicha modificación resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

No ha habido disminución de gastos.

AUMENTO DE INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
8	Activos financieros	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

No hay disminución de ingresos.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo